

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018

Madrid, 15 de febrero de 2021

DICTAMEN DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN MADRID

SÍNTESIS

Avalmadrid ha sido desde su creación una herramienta útil que ha ayudado a muchas pequeñas empresas y autónomos a salir adelante y a sobrepasar dificultades, y sólo por ello consideramos que esta herramienta ha tenido una incidencia positiva global en la economía de la Comunidad de Madrid. Además, consideramos que debe seguir siéndolo en el futuro: en una situación económica como en la que nos encontramos, el acceso al crédito para la supervivencia empresarial es esencial.

Respecto del periodo analizado, es necesario remarcar que consideramos que la mayoría de las operaciones tramitadas por Avalmadrid han sido buenas y realizadas ejemplarmente por magníficos profesionales. Sin embargo, también resulta obvio e innegable que, aparte de esa utilización legítima y útil de Avalmadrid, ha habido un no mayoritario, pero tampoco desdeñable, mal uso de la misma para intereses ilegítimos: avales a grandes empresas que nada tienen que ver con el objeto de Avalmadrid, avales a empresas que poco después caían en suspensión de pagos como consecuencia de la debilidad tanto de su solvencia como de sus planes de negocio, cartas de recomendación y mails que pedían actuaciones irregulares, llamadas de teléfono a la carta, trato de favor a empresas vinculadas con políticos del Partido Popular, avales a empresarios cercanos al Gobierno y al Partido Popular, avales a empresas participadas por los fondos de capital-riesgo de la propia Comunidad, avales que no se hubieran dado a otros madrileños en tales condiciones. Básicamente lo que se conoce como privilegios, que se une en este caso al agravante de la pérdida del dinero público, tanto de dinero gestionado por la comunidad autónoma como por la Administración General del Estado.

APRECIACIONES SOBRE LA PROPIA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

En la Comisión de Investigación puesta en marcha por la Asamblea de Madrid desde finales de 2019 y que se ha desarrollado no sin dificultades durante todo 2020, hemos tenido ocasión de escuchar a una buena representación de cargos políticos, de consejeros, de empresarios beneficiarios, de trabajadores de la sociedad, así como de algunos de los proveedores de servicios.

Este grupo parlamentario considera que, si bien ateniéndose a una interpretación absolutamente literal de la ley, los miembros de Banco de España no tenían obligación de acudir a una comisión de investigación autonómica, esta institución no ha tenido voluntad de colaboración en el esclarecimiento de las irregularidades de una SGR que, por sus propias características y naturaleza, es en sede autonómica donde debe ser fiscalizada.

Igualmente, este grupo parlamentario considera que con demasiada frecuencia muchos de los intervinientes se han refugiado en el secreto profesional o en deberes de confidencialidad para eludir preguntas pertinentes que sin ninguna duda habrían ayudado a esclarecer lo ocurrido durante el periodo analizado. En cualquier caso, muchos de los silencios y de las respuestas elusivas han sido tan elocuentes como lo habrían sido las afirmaciones contundentes.

Además, consideramos también que la Mesa de la Asamblea de Madrid no ha mostrado un especial interés en facilitar el desarrollo pleno de la Comisión. Por un lado, bloqueando repetidas veces las solicitudes de comparencias de los distintos grupos parlamentarios; y por otro, acumulando sesiones y comparencias en jornadas de más de doce horas que, si ya en condiciones normales son poco recomendables, en un contexto de pandemia son inaceptables.

Por último, consideramos que, si no hay voluntad real por parte de los designados comparecientes, estos tienen la posibilidad de soslayar la asistencia a la comparencia con una facilidad sorprendente. Es notoria la falta de medios materiales y herramientas jurídicas por parte la Asamblea para poder llevar a cabo las comisiones de investigación con éxito. Recomendamos a este respecto solicitar al cuerpo de Letrados de la cámara la elaboración de un informe sobre las necesidades y carencias al respecto.

HECHOS Y CONSIDERACIONES

Inspecciones del Banco de España, análisis forense, posibles indicios de delito y sanciones.

En el año 2012, el Banco de España realizó una inspección a la sociedad de garantía recíproca, Avalmadrid, a resultas de la cual conminó a esta compañía a cumplir con determinados requerimientos relacionados con mala praxis en la toma y control de riesgos.

Entre finales de 2016 y principios de 2017, el Banco de España volvió a realizar una inspección, en este caso no planificada, de la SGR madrileña que culminó con la notificación en enero de 2019 de un Pliego de Cargos derivado de las irregularidades detectadas en la concesión, seguimiento y recuperación de los avales analizados durante el proceso de inspección.

Unos meses antes de esta notificación (junio de 2018), el Banco de España notificó a Avalmadrid un requerimiento para analizar la concesión y formalización de 167 avales concretos y previamente identificados y analizados por el Banco de España en la mencionada inspección no planificada realizada entre 2016 y 2017.

Siguiendo este requerimiento, Avalmadrid contrató a la empresa “Forest Partners, Estrada y Asociados, S.L.P” para realizar un análisis forense de esa cartera de avales. Este análisis se entregó a Avalmadrid el 20 de febrero de 2019, informe que no tuvo en cuenta ni el Pliego de Cargos evacuado por el Banco de España ni la documentación anexa de especial relevancia como era el “Informe de visita de inspección” de 2017.

Asimismo, el Consejo de Administración de Avalmadrid encargó a la Secretaría del Consejo de Administración de Avalmadrid un informe jurídico sobre las conclusiones que alcanzase el informe forense de Forest Partners. En este informe, también de febrero de 2019, se concluye: “el informe de Forest Partners pone de manifiesto la concesión y formalización de determinados avales (...) que, en nuestra opinión, presentan posibles indicios de la comisión de determinados delitos de carácter patrimonial.”

Según la inspección del Banco de España, Avalmadrid habría incumplido de manera consciente los propios compromisos asumidos frente al Banco de España de atender los requerimientos de 2012; en particular, el de reducción de concentración de riesgos, y el de control de riesgo de crédito.

Como consecuencia de todo ello, se incoó un expediente sancionador que terminó con varias multas económicas, a la propia Avalmadrid, a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, a varios miembros de su consejo de administración, a dos ex directores generales y a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, por un total de 316.550 euros.

Los 167 avales sospechosos de irregularidades son sólo un muestreo.

Durante la inspección no recurrente por el Banco de España entre 2017 y 2018 esta institución se centró en el análisis de 167 avales. Esta selección no fue llevada a cabo de manera aleatoria, sino que se buscaba un perfil concreto. Parece que en todos los casos se daba, al menos, una de estas circunstancias: a) vinculaciones directas o indirectas con el consejo de administración o la comisión ejecutiva; b) relación con sociedades de capital-riesgo vinculadas a la Comunidad de Madrid; y c) avales con un mal comportamiento posterior.

Por tanto, de esta selección no se puede colegir la extrapolación a toda la actividad de Avalmadrid durante el periodo analizado. Sin embargo, esta selección es un muestreo, y no una verificación exhaustiva de toda la cartera gestionada por Avalmadrid en el periodo estudiado. Por lo tanto, tampoco se puede concluir que no se hayan producido irregularidades en otros muchos avales más allá de los analizados por el Banco de España.

El caso MC Infortécnica revela, en el mejor de los casos, un trato preferencial.

El caso de MC Infortécnica es un buen ejemplo de cómo el muestreo del Banco de España era eso, un muestreo, y no una detección exhaustiva de avales sospechosos de irregularidades.

Este caso, que saltó a los titulares por involucrar directamente a la actual presidenta de la Comunidad de Madrid, no está entre los 167 seleccionados por el Banco de España. Un caso que sin ninguna duda se puede considerar como irregular tanto por el proceso de aprobación del propio aval a la empresa como por el trato personalizado y preferente recibido así como por la falta de diligencia, como mínimo, por parte de los servicios de recobro de Avalmadrid cuando el aval fue ejecutado, favoreciendo la posibilidad de que los deudores eludieran la responsabilidad patrimonial.

En otras circunstancias políticas, el caso MC Infortécnica habría quedado oculto entre miles de expedientes. Parece imposible pensar que sólo haya habido 167 + 1 situaciones sospechosas de irregularidad, sino que más bien confirma que la capacidad de detección de casos sospechosos de algún tipo de irregularidad por parte del Banco de España es limitada.

Avalmadrid, una institución de capital mixto dirigida desde la Comunidad de Madrid

Avalmadrid es una sociedad de garantía recíproca. Esto quiere decir que todos aquellos que son clientes de Avalmadrid tienen la obligación de suscribir una cuota social, es una condición obligatoria para acceder a los avales de la entidad; son los llamados “socios partícipes”. Estos socios entran y salen constantemente del capital. De hecho las S.G.R. no tienen la obligación de convocar Junta General para autorizar entradas y salidas de

estos socios, que abandonan la S.G.R. en cuanto desaparece el riesgo en vigor. Queda claro que el peso y capacidad de influencia en la toma de decisiones de empresas que sólo están ahí por obligación y que salen en cuanto pueden, es nula.

Mientras tanto, los llamados “socios protectores” son los que aportan a la S.G.R. un capital permanente, dotando de solvencia a la sociedad frente a terceros, y son los que por esta condición ocupan los puestos de representatividad en los organismos decisores y de control de la sociedad.

La aportación al capital social de los socios protectores permanece estable con apenas variaciones a lo largo de los años. Por ejemplo, entre 2008 y 2011 no se produjo ninguna variación. Los aportantes a este capital en estos años eran, por orden de relevancia, la Comunidad de Madrid (48,9%), Caja Madrid/Bankia (47,4%), y la Cámara de Comercio (3,5%). El 0,2% restante se repartía entre CEIM, y un ramillete de entidades financieras y de seguros.

Con un 48,9% del capital permanente de una sociedad parece difícil pensar que no se tenga la influencia suficiente para dirigir los destinos de la sociedad. Si además se echa un vistazo al resto de socios partícipes, la posición de dominio de la Comunidad de Madrid queda reforzada. Veamos.

La Cámara de Comercio de Madrid es una corporación de derecho público que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas. Los ingresos de la Cámara son de carácter público o absolutamente dependientes de la administración pública: primero a través del Recurso Cameral Permanente, y después, una vez derogado el carácter impositivo del RCP en 2010, a través de las subvenciones y la colaboración con la Comunidad Autónoma de Madrid, de la cual tiene una dependencia obvia.

CEIM, organización empresarial independiente sin ánimo de lucro. Sus ingresos proceden de dos grandes capítulos: alrededor del 60% proviene de las cuotas de sus afiliados, y el 40% de las subvenciones públicas que percibe (casi en su totalidad a través de la Comunidad de Madrid). Su estructura de gastos es tal que sin la aportación de fondos públicos no se podría sostener.

Caja Madrid, como el resto de cajas de ahorro, dejó de ser una institución independiente del poder político tras la aprobación de la LORCA en 1985, que dio paso a la politización de las cajas y a su conversión en instrumentos al servicio de la política de las comunidades autónomas. Basta ver la hemeroteca reciente para comprobar las guerras políticas para la dominación de Caja Madrid, incluso entre distintas facciones del Partido Popular.

Esta influencia se traslada con claridad al Consejo de Administración. Por poner un ejemplo, en el año 2008 de los 23 consejeros, 9 representaban directamente a la Comunidad de Madrid; 5 a la CEIM; 4 a la Cámara de Comercio; 4 estaban vinculados a Caja Madrid (de los cuales uno representaba a CRM, sociedad participada en un 49% por

la Comunidad de Madrid), y por último el Consejero Delegado, nombrado a proposición de la Comunidad de Madrid.

Como se puede observar, tanto la Cámara de Comercio como CEIM tienen una sobrerrepresentación en el Consejo que llama la atención. ¿Por qué? Resulta que los socios protectores no pueden tener más del 50% de los votos en el Consejo, por lo tanto al menos el otro 50% debe de estar en manos de socios partícipes (es decir, las pequeñas empresas que reciben avales), pero dichos socios partícipes no están representados directamente en el Consejo de Administración sino que están representados por entidades como la Cámara de Comercio o CEIM. Entidades que a su vez son socios protectores, y que para su gestión ordinaria reciben fuerte apoyo de financiación pública.

Este asunto es de especial relevancia para entender el funcionamiento interno de las sociedades de garantía recíproca ya que es dicho capital privado el que convierte a Avalmadrid en una entidad privada, tal y como afirmó el compareciente Antonio Couceiro (Presidente de CESGAR, asociación de las S.G.R. españolas). Pero lo cierto es que la representación de las pequeñas empresas privadas que hacen que Avalmadrid sea una entidad de capital privado es asumida por parte de estas entidades que son sustentadas por fondos públicos, por lo que esas pequeñas empresas no gozan de representación directa y no tienen capacidad decisoria.

Además, la mayor parte de las aportaciones al Fondo de Provisiones Técnicas, que es el cubre las pérdidas derivadas de la gestión, se efectúan por la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, los convenios de reafianzamiento con la sociedad estatal de reaval para las S.G.R., CERSA, se establecían entre la Comunidad de Madrid y la propia CERSA, es decir, no entre Avalmadrid y CERSA, lo que evidencia el tutelaje y el carácter matricial de la Comunidad sobre Avalmadrid.

Al margen de todos estos datos, es también inopinable que la postura pública de los responsables políticos de economía de la Comunidad de Madrid a lo largo de los años respecto de Avalmadrid es de sometimiento y control; es autopercebida como una herramienta al servicio de la política económica de la Comunidad. Basta ver cualquier comparecencia de los responsables políticos, que se hacen acreedores de sus éxitos, o la promoción mediática de todas las aportaciones que se hacen al Fondo de Provisiones Técnicas para dotar los programas de ayudas a pymes y autónomos.

La relevancia del carácter público de Avalmadrid

Una de las cuestiones que más debate han generado a lo largo de la Comisión ha sido precisamente el carácter público o privado de la entidad. Probablemente hace unos años nadie hubiera dudado de, si no del carácter público, sí al menos del carácter dominante y de control de la Comunidad de Madrid en el desempeño de la S.G.R. Además de todos los datos ofrecidos en el punto anterior, debemos añadir que el Presidente de Avalmadrid siempre es un representante de la Consejería competente, y

su Director General es a su propuesta. Esto no es habitual en las S.G.R. más competentes y conocidas del sector, sino que la amplia mayoría de los consejeros son empresarios y profesionales independientes, como se puede comprobar fácilmente.

Pero si ha surgido el debate en esta Comisión es porque, al parecer, la calificación de pública o privada tiene relevancia en cuanto la prescripción de algún posible delito. Es decir, no tanto que el delito haya existido sino la prescripción del mismo. No es nuestra misión la calificación de la sociedad en este sentido pero lo que no es rebatible, en vista de todo lo escuchado, es el evidente control dominante de la Comunidad de Madrid en Avalmadrid.

Ese carácter privado de la mercantil ha sido también la mejor coartada de la Comunidad de Madrid para no facilitar a la Comisión de Investigación las actas de las reuniones del Consejo de Administración del periodo investigado. Documentos que, de haber obrado en el poder de los grupos parlamentarios, habrían dado a esta Comisión una profundidad y conocimiento mucho más extenso.

Las pérdidas ocasionadas por las actuaciones irregulares afectan también a recursos públicos estatales

La gravedad de las irregularidades que han tenido lugar en Avalmadrid es mayor por cuanto muchas de esas operaciones han sido reafianzadas por la sociedad mercantil estatal CERSA. CERSA no realiza análisis de las empresas a las que procura reafianzamiento; esta tarea recae en las S.G.R., en las que deposita su confianza. Lo que hace CERSA es verificar que se ha hecho el análisis siguiendo el procedimiento establecido, para lo cual exige la documentación que conforme el expediente en poder de la S.G.R. para verificarlo.

Eso significa que un error intencionado, una actuación negligente, o una actuación delictiva por parte de las S.G.R. en el análisis del riesgo puede suponer una pérdida directa en CERSA, cuyos fondos provienen de recursos públicos.

La crisis financiera de 2007 desvela la utilización irregular de Avalmadrid

Dice el conocido inversor Warren Buffet que, cuando baja la marea, se sabe quién está desnudo. En un periodo de gran bonanza económica como el que se vivió en España entre los años 2000 y 2007, el papel de Avalmadrid como coadyuvador para la obtención de préstamos bancarios estaba claramente devaluado, e igualmente la capacidad de observación y detección de posibles irregularidades estaba anestesiada. Sin embargo, con el colapso de financiación que se produjo a partir del verano de 2007, el valor de Avalmadrid para cualquier empresa se disparó. La posibilidad de obtener financiación para cualquier proyecto desde esa fecha en la banca comercial era prácticamente nula, una situación que se prolongó varios años y que supuso la ruina de miles de empresas en todo el país. Prácticamente hasta 2012 no se empezó a recuperar la capacidad de financiación de la banca, no sin antes desaparecer todo el sistema de Cajas de Ahorro

que tanto bien había hecho a la economía nacional hasta la aprobación de la LORCA, que como ya hemos señalado dio paso a la politización de las cajas y a su conversión en instrumentos al servicio de la política de las comunidades autónomas.

Avalmadrid, instrumento al rescate de los vinculados

Aunque algunos son de 2013, 2014, 2015 y 2016, la mayoría de los avales sospechosos se concentran en el período 2007 a 2012. En un periodo de relativa prosperidad, el funcionamiento irregular o arbitrario de la S.G.R. podría haber pasado probablemente desapercibido -como seguramente así ha sido-. Pero la llegada de la crisis y la dificultad de acceso a la financiación puso de relieve la utilización de Avalmadrid como una herramienta al servicio de aquellos para los que no estaba diseñado. Se convierte en un instrumento para el rescate de empresarios con fuertes vinculaciones con miembros del consejo de administración, con dirigentes políticos autonómicos, así como para empresas vinculadas con los también sospechosos fondos de capital-riesgo participados por la Comunidad de Madrid. Las pequeñas empresas y los autónomos, los pequeños avales de hasta unos pocos miles de euros, dan paso a avales millonarios para empresas de gran tamaño con claras vinculaciones con el consejo de administración o incluso con el Partido Popular. Situaciones que se dan con planes de negocio inconsistentes, o con empresas que en el momento de recibir los avales tenían unas calificaciones de solvencia de alto riesgo y planes de viabilidad inexistentes o poco consistentes. Incluso los más altos responsables de la Comunidad de Madrid envían cartas de recomendación en favor de algunas de esas empresas.

Quien fue Presidente de Avalmadrid por designación de la Comunidad de Madrid en los años en que se concentran las irregularidades, Santos-Suárez, afirmó en su comparecencia que en muchos casos era el último recurso para muchos empresarios, empresarios a los que ya se les había cerrado el grifo del crédito normal de sus bancos proveedores de financiación y, entonces, acudían a Avalmadrid como último recurso.

Las empresas de capital-riesgo y el triángulo de las Bermudas económicas

Una de las circunstancias más instructivas de la Comisión de Investigación ha sido conocer la manera en que se imbricaba Avalmadrid con los fondos de capital-riesgo creados por la propia Comunidad de Madrid, y con las empresas beneficiadas. Un asunto, el de los fondos capital-riesgo, que bien merecería una investigación independiente y detallada. Precisamente por ello, y para la difusión entre los madrileños, consideramos relevante detallar uno de los casos para que entiendan cómo se dilapidaba el dinero público en el periodo investigado.

INICAP 1 era un fondo participado en dos tercios por la Comunidad de Madrid y en un tercio por la Cámara de Comercio, que acudió a una ampliación de capital de una empresa denominada VipVenta, S.L. Esta empresa, en pérdidas constantes, recibe tres avales de Avalmadrid en el periodo de tres meses y medio, en plena crisis en 2008, por un total de 1.550.000 €. INICAP a su vez tiene un contrato con la sociedad Möbius

Corporate Venture Capital, que es la que gestiona el fondo. Pues bien: uno de los más longevos miembros del consejo de administración de Avalmadrid, Alfonso Carcasona era, al tiempo, consejero de Avalmadrid, consejero de INICAP, y consejero de Möbius.

Tanto INICAP como Capital Riesgo Madrid (CRM, participada en un 49% por la Comunidad) han dilapidado a lo largo de aquellos años docenas de millones de euros en empresas que ya no existen, como tampoco los mismos fondos. En estos triángulos económicos desaparecieron muchos de los recursos que los madrileños, con no poco esfuerzo, pagan al fisco.

El papel de Juan Luis Fernández-Rubies

Juan Luis Fernández-Rubies ha sido Consejero Delegado de Avalmadrid en el largo periodo que va desde abril de 2004 hasta febrero de 2016, que coincide con el que se sitúa la investigación del Banco de España. En ese tiempo es, en diferentes momentos, Director General, miembro de la Comisión Ejecutiva y miembro del Consejo de Administración.

Su papel es trascendental por cuanto era el enlace entre el control político y partidista de la institución y la parte ejecutiva y de gestión de la empresa.

Su vinculación política es muy evidente, que trae causa de sus vínculos de amistad y cuasi familiares con el ex presidente y antes ex vicepresidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González. De hecho, hay una coincidencia temporal que cuesta pensar que es casual:

Ignacio González accede a la Vicepresidencia de la CM en noviembre de 2003, y Fernández-Rubies llega a Avalmadrid justo cinco meses después. Igualmente, el señor González abandona definitivamente la Presidencia de la CM en junio de 2015 y siete meses después Fernández-Rubies es despedido de la SGR madrileña.

Fernández-Rubies es uno de los multados por el Banco de España y uno de los principales responsables de los incumplimientos de los requerimientos de este relativos al control del riesgo del crédito y de reducción de la concentración de riesgos. Bajo su gestión se concedieron avales por varios millones de euros a empresas vinculadas y con solvencia y viabilidad muy mermadas, incumpliendo gravemente estos requerimientos e incumpliendo, además, el mandato del consejo de administración el cual, por otra parte, no tomó medidas al respecto. En su comparecencia en la Comisión admitió que algunos Consejeros de la Comunidad de Madrid se interesaron por operaciones concretas.

Además, como admitió en su comparecencia Carrasco Reija (Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, que ocupó diversos cargos en Avalmadrid), era función del Director General de Avalmadrid informar mensualmente de los riesgos en seguimiento especial.

Injerencia directa de altos cargos políticos del Partido Popular en la concesión de avales

Entre febrero y marzo de 2010, el Grupo Marsans, grupo de empresas del que entonces era presidente de CEOE, Gerardo Díaz Ferrán, recibió ocho avales por un importe total de casi 3,4 millones de euros. En aquel momento era vox populi la mala situación económica de esta empresa, por diferentes informaciones periodísticas.

Según el informe forense de Forest Partners, “el analista de riesgos de Avalmadrid advierte de los fuertes riesgos y de la muy mala situación patrimonial del Grupo Marsans”. Este grupo parlamentario dispone de un informe de la entidad ‘e-informa’ (grupo Duns&Bradstreet) de fecha 31 de diciembre de 2009 sobre el Grupo Marsans, con las siguientes calificaciones:

- Rentabilidad “Nula”
- Endeudamiento: “Importante”
- Tesorería: “Limitada”
- Equilibrio: “Deteriorado”
- La trayectoria empresarial: “desfavorable”
- Los incidentes “relevantes”
- Solvencia “riesgo alto”

El Grupo entró en concurso de acreedores cuatro meses después de concederse estas operaciones.

Díaz Ferrán era presidente de CEOE, que es la matriz de CEIM, que en aquel momento tenía tres miembros en el Consejo de Administración (cabe recordar que su elevada presencia estaba justificada como representante de los socios partícipes, además de ser socio protector).

Pues bien, a pesar de la mala situación económica de la empresa reconocida por el analista de riesgos de Avalmadrid, de ser una gran empresa de cientos de empleados, de la vinculación de Díaz Ferrán con CEIM y de tratarse de una cantidad avalada muy por encima del ticket habitual, las operaciones fueron autorizadas.

Pero lo más sorprendente fueron las cartas de recomendación -de redacción casi idéntica- que enviaron el entonces presidente de la CEIM (Arturo Fernández) y del Consejero de Economía y Hacienda, Antonio Beteta. Santos-Suárez (que en aquel momento era presidente de Avalmadrid) declaró en la Comisión de Investigación que efectivamente recordaba la carta enviada por Beteta, y que se añadió al expediente.

Avales otorgados soslayando los informes negativos de los analistas

Se produjeron avales en favor de empresas vinculadas con miembros del consejo de administración con el informe negativo de los analistas internos de Avalmadrid. Algunos ejemplos:

- El coordinador de riesgos de Avalmadrid informa el 2 de marzo de 2011 a sus superiores (entre ellos a D. Juan Luis Fernández-Rubíes) que el importe del crédito solicitado por unos avalistas (solicitan un aval de 400.000 € para la empresa MC INFORTÉCNICA S.L.) tiene más riesgo del que se garantiza mediante la hipoteca que se ofrece como garantía, ya que el valor de tasación del inmueble hipotecado en dicha operación es muy inferior al importe del crédito.
- Los distintos avales otorgados al Grupo Marsans entre el 10 de febrero y el 5 de marzo de 2010 se otorgaron contra del criterio de los técnicos, por un importe de hasta casi 3,4 millones de €, y en la situación que se encontraba como se ha expuesto en el punto anterior.
- El aval de 175.000 € otorgado a GLOBAL NETWORK & BUSINESS INNOVATION S.L., además de ser un aval vinculado a un antiguo consejero de Avalmadrid en representación de la Comunidad Autónoma (propietario mayoritario), el informe del analista desaconseja la primera operación de aval en base a resultados de explotación negativos desde el inicio de la actividad en 2012, a la incertidumbre respecto a la viabilidad del negocio, a la falta de acuerdos con colaboradores que permitieran afianzar el negocio, y a la incertidumbre de la correspondencia de la inversión con la generación de resultados.

Que el Consejo de Administración no hiciera caso a los informes de los analistas internos, al menos cuando los potenciales avales estaban destinados a empresas vinculadas, nos hace pensar que tener vinculación podría llegar a ser incluso beneficioso a la hora del otorgamiento de avales.

Es decir, nos encontramos ante una situación en la cual se han aprobado avales aun contando con informes que desde un punto de vista puramente financiero o técnico lo desaconsejaban.

Santos-Suárez, Presidente de Avalmadrid por designación directa de la Comunidad de Madrid durante la mayor parte del periodo investigado, señaló durante su comparecencia que todos los avales contaban con la previa fiscalización o recomendación (a favor o en contra) del Comité de Riesgos, negando la posibilidad de que una empresa que solicitara un aval y que tuviera un informe negativo de los responsables de riesgos de Avalmadrid fueran otorgados. Esta afirmación queda claramente desmentida por los hechos.

En concreto, y sobre los avales otorgados al Grupo Marsans, Santos-Suárez afirmó que los informes de análisis eran “perfectamente positivos”, cuando no sólo no fue así sino que un informe independiente como el de “e-informa” otorgaba al citado grupo empresarial una bajísima calificación.

Control de las aportaciones de dinero público a Avalmadrid

Durante los trabajos de la Comisión de Investigación se planteó la cuestión sobre las aportaciones y el control que hacía la Administración respecto a los fondos que se aportaban a Avalmadrid desde la comunidad autónoma.

Carrasco Reija confirmó, a preguntas del diputado del Grupo Popular, que las aportaciones al Fondo de Provisiones Técnicas se realizaban a través de subvenciones, cuyo control correspondía a la Dirección General de Economía de la Comunidad de Madrid, al ser éste el órgano concedente.

Sobre cómo se hacía ese control, Carrasco Reija informó de que consistía en la entrega, por parte de Avalmadrid a la Dirección General, del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias (estados contables). Es decir, que con la mera entrega de esta documentación se entendía cumplido este requisito, y con ello justificada la concesión de dicha subvención por parte de la Comunidad de Madrid.

La única condición que establecía la Comunidad de Madrid para otorgar esas cantidades al Fondo de Provisiones Técnicas era que dichas cantidades fueran destinadas a garantizar la solvencia; es decir, que la Comunidad de Madrid financia las pérdidas de Avalmadrid sin necesidad de cubrir ningún otro requisito mas allá de que el destino de dicho dinero sea para cubrir pérdidas y sin solicitar ningún tipo de información complementaria sobre cómo se realiza la gestión de dichos recursos.

La obligación de contar con la cobertura de reafianzamiento de CERSA

En 2011 se firmó un convenio específico de cobertura entre la Comunidad de Madrid y CERSA por el cual se establecía que las coberturas de Avalmadrid tendrían un carácter complementario respecto de las que otorgaba CERSA. A sensu contrario, esto significa que Avalmadrid sólo aportaría coberturas sobre los riesgos de créditos que previamente hubiesen sido autorizados por CERSA.

Esto quiere decir que si no había un reaval de CERSA, es decir un reaval directamente dependiente del Ministerio de Industria, la Comunidad de Madrid no aportaría sus coberturas de crédito. La responsabilidad del cumplimiento de dicho requisito recaía directamente en la Avalmadrid que debía ser la que notificara a la Comunidad las fichas en las que figurase el titular, la fecha, el importe de la operación y el porcentaje de cobertura de CERSA, ya que la cobertura era complementaria.

Pues bien, existen numerosos avales en los que Avalmadrid soportó el riesgo de crédito de los avales sin tener reafianzamiento o cobertura por parte de CERSA, es decir, incumpliendo la condición impuesta por la Comunidad de Madrid para las aportaciones al fondo de provisiones técnicas en favor de Avalmadrid.

CONCLUSIONES

1. Las irregularidades en la gestión de Avalmadrid en el periodo analizado no se circunscriben a la selección del Banco de España. La selección es un muestreo, y no una verificación exhaustiva de toda la cartera gestionada por Avalmadrid en el periodo estudiado. El caso MC Infortécnica, por ejemplo, no estaba en esa selección, y cabe concluir por tanto que muchos otros avales tampoco hayan sido concedidos con las garantías y procedimientos apropiados.
2. En el Consejo de Administración de Avalmadrid hay una total ausencia de representación de los socios partícipes. Las pequeñas empresas avaladas son teóricamente representadas por instituciones que a su vez son socios protectores, en un claro conflicto de intereses. Los socios partícipes no gozan de representación directa ni tienen capacidad decisoria.
3. La influencia que ejerce la Comunidad de Madrid en la toma de decisiones en la dirección y administración de Avalmadrid es absolutamente dominante, tanto directa como indirectamente. Por tanto, el carácter privado o mixto de la entidad es una cualidad estrictamente formal.
4. Avalmadrid ha incumplido de manera persistente los requerimientos del Banco de España, evitando dar traslado de esos requerimientos a las normas internas, proporcionando así a la compañía la cobertura para seguir incumpliendo ese mandato y realizando operaciones vinculadas y de elevada cuantía.
5. Las irregularidades detectadas en la concesión y seguimiento del aval de MC Infortécnica revela, en el mejor de los casos, un trato personalizado y preferente, y una gestión negligente en su seguimiento y recobro.
6. Avalmadrid ha sido utilizado como una herramienta de salvamento y socorro de empresas y empresarios vinculados con los socios protectores, saltándose a tal efecto las normas internas, los requerimientos del Banco de España y una mínima conducta ética.
7. Ha habido una injerencia directa por parte de cargos políticos de la Comunidad de Madrid para influir en los criterios técnicos de concesión de avales de Avalmadrid, la cual ha tomado decisiones contrarias a las que se inferían de los informes de sus analistas de riesgos y del propio objeto de la compañía.
8. La dirección y administración de Avalmadrid ha autorizado recurrentemente operaciones de aval en contra del criterio de los propios analistas de riesgos de la compañía, haciendo incurrir a la compañía en pérdidas y consumiendo fondos públicos provenientes de la Comunidad de Madrid para restaurar su equilibrio financiero.

9. La Comunidad de Madrid no ha fiscalizado debidamente el uso de las aportaciones para el Fondo de Provisiones técnicas que ha transferido a Avalmadrid, por lo que la S.G.R ha actuado como una entidad canalizadora de fondos públicos sin ninguna supervisión por parte de las autoridades públicas, salvo la que ejerce el Banco de España en el ámbito de sus competencias.
10. La Comunidad de Madrid ha incumplido el convenio suscrito por ella misma con CERSA al otorgar subvenciones en forma de aportaciones al Fondo de Provisiones Técnicas de Avalmadrid sin fiscalizar, cuando es un hecho constatado que Avalmadrid ha realizado numerosos avales sin el reafianzamiento de CERSA.
11. Avalmadrid incumplió las condiciones impuestas por la Comunidad de Madrid en su convenio con CERSA, al otorgar numerosos avales sin el reafianzamiento de CERSA, lo que se tradujo en la asunción de un riesgo mucho mayor del previsto para la propia entidad que habría supuesto su desaparición de no ser por el propio incumplimiento de la Comunidad de Madrid, al aportar dinero público al Fondo de Provisiones Técnicas para cubrir las pérdidas de la S.G.R.
12. Avalmadrid ha autorizado operaciones de aval a empresas participadas por los fondos de capital-riesgo controlados por la Comunidad de Madrid y participados por esta y por los más relevantes socios protectores de la S.G.R., produciéndose una combinación de situaciones vinculadas que supera lo imaginable, y multiplicando el ya elevado riesgo que la Comunidad de Madrid había asumido a través de esos fondos partícipes en esas empresas. Estas operaciones revelan un desprecio total a las más esenciales cautelas en la práctica empresarial, y una absoluta falta de pudor.